

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2025; el INFORME N° D914 – 2025 – MPC – GDTI/SGL, de fecha 09 de setiembre de 2025; el INFORME N° D1267 – 2025 – MPC/GDTI, de fecha 09 de setiembre de 2025; el INFORME LEGAL N° D191-2025-MPC/OGAJ, de fecha 11 de septiembre de 2025; se trató como Orden del día la Aprobación de Suscripción de CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES DE TUBERÍAS DE AGUA ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 32+000 AL KM. 33+200 Y KM 36+900, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante INFORME N° D914 – 2025 – MPC – GDTI/SGI, con fecha de emisión del día 09 de setiembre de 2025, el Subgerente de Infraestructura, informa que en atención al OFICIO N°14642-2025- MTC/19.03, solicito su evaluación y la posterior socialización del convenio correspondiente al Expediente de Actividad: "Reubicación de Red de Tuberías de Agua en la Interferencia N°05 (ETLI-1197), Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca". Este proyecto tiene un presupuesto de S/ 570,847.60 (Quinientos setenta mil ochocientos cuarenta y siete con 60/100 soles) y se ejecutará con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, mediante INFORME N° D1267 – 2025 – MPC/GDTI, con fecha de emisión del día 09 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que en atención al documento de referencia, del Ing. Fernando Alberto Durand Ortiz – Subgerente de Infraestructura, solicito que por intermedio de su despacho la Oficina General de Asesoría Jurídica, realice la revisión y aprobación del proyecto de Convenio para la REUBICACIÓN DE REDES DE TUBERÍAS DE AGUA ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 32+000 AL KM. 33+200 Y KM 36+900, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° D191-2025-MPC/OGAJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, manifiesta que es **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES DE TUBERÍAS DE AGUA ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 32+000 AL KM. 33+200 Y KM 36+900, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la **autorización para que el Titular** de la Municipalidad Provincial de Cutervo celebre el referido Convenio. En consecuencia, el presente deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación.

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR la celebración de la suscripción de **CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE REDES DE TUBERÍAS DE AGUA ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 32+000 AL KM. 33+200 Y KM 36+900, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO y AUTORIZAR** al Sr Alcalde a la firma del mismo;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO** para la **REUBICACIÓN DE REDES DE TUBERÍAS DE AGUA ENTRE LAS PROGRESIVAS KM. 32+000 AL KM. 33+200 Y KM 36+900, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO mencionado en el artículo primero del presente acuerdo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe